

BOLESA DE MADRID. — Cotización oficial del día 19 de Agosto de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	oro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1929) Al contado.	oro	Fecha	oro	ACCIONES	Pesetas	oro	oro
14-8-929	73,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,60	13-8-929	570,00	Banco de España.....	500		570,00
14-8-929	73,60	> E, de 25.000 >	73,60	31-7-929	400,00	Banco Hipotecario de España...	500		
14-8-929	73,75	> D, de 12.500 >	73,75	14-8-929	480,00	Banco Español de Crédito.....	250		430,00
14-8-929	73,70	> C, de 5.000 >	74,70	12-8-929	221,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
14-8-929	73,70	> B, de 2.500 >	74,70	14-8-929	230,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
14-8-929	73,70	> A, de 500 >	74,70	30-7-929	184,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		185,00
14-8-929	73,70	> G, de 100 >	74,70	13-6-929	100,00	Sociedad. Gral. Azu-ferferentes...	500		
14-8-929	73,70	> H, de 200 >	74,70	14-8-929	73,25	carrera España... Ordinarias....	500		72,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		14-8-929	1.275	Unión Española de Explosivos...	100		1.205
		Estampillado.		14-8-929	659,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
9-8-929	84,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,80	28-2-929	024,00	Idem Norte de España.....	475		
13-8-929	84,80	> E, de 12.000 >	84,80	23-4-929	68,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
7-8-929	86,50	> D, de 6.000 >	87,30			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
13-8-929	87,90	> C, de 4.000 >	87,90	3-0-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	300		
14-8-929	88,50	> B, de 2.000 >	88,50	13-8-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	3	9,00
13-8-929	88,30	> A, de 1.000 >	88,50	14-8-929	100,35	Idem id. id.....	500	5	100,40
12-8-929	88,30	> G, de 100 >		14-8-929	100,20	Idem id. id.....	500	0	109,40
12-8-929	88,30	> H, de 200 >		14-8-929	102,00	Idem del Banco de Crédito Local	600	3	102,28
		4 POR 100 AMORTIZABLE		14-8-929	30,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500	6	
7-8-929	77,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		12-8-929	98,00	F. C. M. Z. A., Va- B.	500	6 3/8	
31-7-929	78,00	> D, de 12.500 >		14-6-929	96,00	Madrid a Ariza.... C.	500		
13-8-929	77,00	> C, de 5.000 >	77,00	3-6-929	86,75	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500		
14-8-929	77,00	> B, de 2.500 >	77,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500		
14-8-929	77,00	> A, de 500 >	77,00	24-2-929	75,00	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500		
12-8-929	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 5.ª serie.	500		
13-8-929	92,80	> E, de 25.000 >		28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.			
13-7-929	92,90	> D, de 12.500 >				Obligaciones	600		101,00
13-8-929	93,00	> C, de 5.000 >	92,00	14-8-929	101,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
14-8-929	92,90	> B, de 2.500 >	92,00	14-6-929	99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
14-8-929	92,90	> A, de 500 >	92,00	14-8-929	89,25	Idem id. 1918.....	500		89,50
		EMISION DE 1917		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
16-7-929	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
13-8-929	91,10	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	166,700	4 por 100 perpetuo al contado.....	166,700	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,70 pesetas por 100 francos.	
9-8-929	91,40	> D, de 12.500 >		Idem fin corriente.....	"	Idem fin corriente.....	"	LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 32,90 pesetas una.	
13-8-929	91,20	> C, de 5.000 >	90,00	Idem fin próximo.....	"	Idem fin próximo.....	"		
14-8-929	91,50	> B, de 2.500 >	90,00	4 por 100 amortizable.....	10,000	4 por 100 amortizable.....	10,000		
14-8-929	91,50	> A, de 500 >	90,00	5 por 100 amortizable.....	22,600	5 por 100 amortizable.....	22,600		
		DEUDA FERROVIARIA		Accionea del Banco de España.....	33,000	Accionea del Banco de España.....	33,000		
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	"	Idem del Banco Hipotecario.....	"		
14-8-929	101,00	Serie A.....	101,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"		
14-8-929	100,90	> B.....	101,00	Azucarera.—Preferentes	"	Azucarera.—Preferentes	"		
	101,00	> C.....		Idem.—Ordinarias	50 000	Idem.—Ordinarias	50 000		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	61,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	61,500		
				Idem id. al 6 %	60,500	Idem id. al 6 %	60,500		

Gaceta de Madrid. Núm. 232 20 Agosto 1929 Anexo único. — Página 433

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de la de Cádiz a Málaga a la de Málaga a Alora, sección primera, kilómetros 4, 5 y 6, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 11.341,35, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 340,25.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 7 de Septiembre próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que no vengán con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), Real decreto-ley número 774, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 14 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Delgado y Delgado.

S—1867

Las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 14 de Agosto de 1929, hasta el 14 de Septiembre de 1929 inclusive, a las dos horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 20 de Septiembre de 1929, a las doce horas, en la Secretaría y ante una Comisión de esta Junta.

Córdoba a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco Rubio.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (cítense con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio)...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... ó en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—1865

a las dos horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 20 de Septiembre de 1929, a las doce horas, en la Secretaría y ante una Comisión de esta Junta.

Córdoba a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco Rubio.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (cítense con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio)...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... ó en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—1865

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

CONSTRUCCION DE UN PALACIO CORPORATIVO

La Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, en sesión de 13 del actual, y en vista de una carta dirigida al Sr. Presidente de la misma por el Sr. Secretario de la Sociedad Central de Arquitectos, de Madrid, en la que se expone que, examinadas por aquella entidad las bases del concurso de proyectos convocados por esta Corporación provincial para construcción de su palacio corporativo, no se ajustan a las aprobadas como mínimas por aquella Sociedad para servir de base a la redacción de convocatorias, acordó dejar sin efecto el concurso de proyectos para la construcción de un palacio corporativo, publicado en la GACETA DE MADRID en el número correspondiente al del día 8 del actual y en el Boletín Oficial de la provincia de Gerona del día 1.º del propio Agosto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. Arquitectos a quienes hu-

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia con exclusividad entre Fuente-Tójar y Priego de Córdoba, pasando por la Aldeas de Zamoranos y El Cañuelo, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando el referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 14 de Agosto de 1929, hasta el 14 de Septiembre de 1929 inclusive,

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORDOBA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros con exclusividad, entre Córdoba y la Huerta de San Antonio, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en

biere podido interesar el mencionado concurso de proyectos.

Gerona, 14 de Agosto de 1929.—El Presidente, Federico Bassols.—El Secretario, Jaime Brunet.

S—1776

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Rectificación.

Al insertar en la GACETA del día 18 del mes actual la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Provenza, entre las de Urgel y Tarragona, se ha padecido la omisión, en el pliego de condiciones, de consignar que el plazo de ejecución de la referida obra será el de "tres meses".

Lo que se anuncia a los efectos correspondientes.

S—1862 (rectificado.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLLEBATO

D. José Luis Marsans y Comas solicita de este Ayuntamiento la concesión de un funicular aéreo en la montaña de Monserrat, destinado a unir la estación superior del funicular de Monserrat a San Juan con la Miranda de Santa Magdalena, cuyo trazado se halla dentro de este término municipal.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, en relación con el 78 del Reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877, se anuncia dicha petición advirtiéndose que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán proposiciones que puedan mejorar la formulada, siempre que vayan acompañadas del correspondiente resguardo de depósito.

Collebató, 18 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Ignacio Doménech.

S—1866

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GALLINERO DE CAMEROS

Este Ayuntamiento ha señalado para el día 18 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, para celebrar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta de productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras, durante el primer decenio, de la ordenación del monte Mata Oscura, de los propios de Gallinero de Cameros (Logroño), consistentes dichos productos en 3.608.462 metros cúbicos de madera y leña de puya, con la siguiente distribución: 498.887 metros cúbicos de leña, por el tipo de tasación de 96.122,03 pesetas, en cuya tasación está comprendido el plan de mejoras, habiendo rebajado el 20 por 100 de la tasación an-

terior. Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Septiembre próximo, estando de manifiesto el pliego de condiciones y plan especial del decenio en las oficinas del Distrito forestal de Logroño y en el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 3,60 pesetas y arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar precisamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.803,10 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día que se constituyó, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja de fondos municipales de Gallinero de Cameros, de la General de Depósitos o de sus Sucursales, que acrediten haberse realizado del modo que previene el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Junio de 1924, inserto en la GACETA DE MADRID del día 4 del referido mes; los gastos de inserción en los periódicos Boletín y GACETA serán de cuenta del rematante.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte en la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 del mismo mes, y al artículo 1.º del Reglamento para la contratación de obras precitado, sin cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 7 de Marzo último.

Gallinero de Cameros a 9 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Cándido Vi-guera.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio de ordenación del monte denominado Mata Oscura, de los propios de Gallinero de Cameros (Logroño), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones; por la cantidad de ... pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como todo aquello en que añada alguna cláusula.

La proposición será puesta en el sitio que dice pesetas y céntimos, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que

no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.

(Fecha y Firma del proponente.)

S—703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HINOJOS

D. Francisco Javier Muñoz Pabón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 7 del próximo mes de Septiembre, a la hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Capitulares y Salon de actos, bajo mi presidencia, la primera subasta, sencilla, para el aprovechamiento de los productos maderables y leñosos del monte Los Propios, de este término, durante los años forestales de 1929-36 a 1932-33, o sean los cuatro últimos del primer decenio del segundo período de ordenación.

El volumen de los productos primarios de pinos que se podrán aprovechar durante los cuatro años será de 10.443.258 metros cúbicos, de los que 8.737.927 se calculan de madera en rojo y 1.705.331 de leñas de las copas; además se incluirán en los planes las leñas de troncos de los árboles inferiores a 20 centímetros de diámetro que a consecuencia de accidentes fortuitos o de mejoras haya necesidad de aprovechar, tasadas las maderas en 33,47 pesetas el metro cúbico, y las leñas en 2,68 pesetas, que hacen un total de 302.243,33 pesetas cuya suma será el tipo para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, al que se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, ascendente a la cantidad de 15.112,41 pesetas, y se podrán presentar en la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio hasta el anterior al de la celebración de la subasta, con sujeción al modelo que al final se inserta.

La fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante será la del 10 por 100 del importe del tipo de tasación, ascendente a 30.224,73 pesetas.

Todos los años que el contrato comprende, y durante los veinte días siguientes a aquel en que se le notifique al rematante la aprobación del plan, ingresará éste en el Ayuntamiento, propietario del monte, el importe total de los aprovechamientos correspondientes a aquel año y el de los gastos de gestión técnica.

Las demás condiciones, tanto facultativas como económicas que han de regir en dicho acto, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días y horas hábiles de oficina.

Hinojos a 13 de Agosto de 1929.—Francisco Javier Muñoz Pabón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de la subasta de 8.737.927 metros cúbicos de madera y 1.705.331 de leñas de copas que se aprovechan durante los años 1929-30 a 1932-33, que son los cuatro últimos del primer decenio del segundo período de ordena-

ción de los montes Los Propios y Las Paradojas, de Hinojos, y de los pliegos de condiciones que han de regir para la misma, hace proposición por la cantidad de pesetas ... el metro cúbico de madera en pie, en royo y con corteza, y en el ... el de leñas, o sea, en total, pesetas ...

(Fecha y firma.)

S—1865

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SERANTES

Pliego de condiciones económicoadministrativas para la contratación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial.

Primera. La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, a las once horas del día que haga veintiuno hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, un miembro de la Comisión municipal Permanente, designado por ésta, un Notario y el Secretario del Ayuntamiento.

Segunda. Las obras habrán de realizarse con sujeción a los planos, Memoria, mediciones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto formado por el Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Losada, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 15 de Agosto de 1929, cuyos documentos estarán a disposición de los que deseen examinarlos de las diez a las trece horas inclusivas, en la Secretaría municipal, durante el plazo indicado, a contar desde el siguiente al que se aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Los honorarios que fija el Arquitecto por la formación del proyecto de referencia y dirección de las obras serán satisfechos a dicho facultativo por el contratista. La fijación de las expresadas cantidades va incluida en el resumen formado por dicho Arquitecto en Julio de 1927.

Cuarta. Las obras objeto de esta subasta, y el importe de las mismas, son la construcción de un edificio para instalar las oficinas y demás dependencias de este Consistorio y Juzgado municipal, cuyo presupuesto de contrata ha sido fijado por este Ayuntamiento en la cantidad de sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis pesetas cuatro céntimos. Las proposiciones habrán de hacerse con indicación clara y precisa de las mejoras que el proponente haga del tipo fijado, por el tanto por ciento, que habrá de estamparse en letra y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle o lugar de..., número ..., con cédula personal número ..., clase ..., número ..., expedida en ..., que acompaña juntamente con el resguardo del depósito provisional por pesetas ..., enterado del pliego de

condiciones facultativas y económicoadministrativas de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de Serantes las obras de construcción de un edificio para instalar el Consistorio y Juzgado municipal, acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a realizar las obras con sujeción al proyecto del Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Losada y al presupuesto de sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis pesetas cuatro céntimos, con la rebaja del ... por ciento sobre los precios del presupuesto indicado.

Serantes a ... de ... de 1929.

Quinta. El contratista se obliga a comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura y a dejarlas terminadas al año siguiente a su comienzo, pudiendo el Ayuntamiento exigirle 1.000 pesetas de indemnización por el primer mes o fracción del mismo, 2.000 pesetas por el segundo y 5.000 por los restantes que excedan de estos dos indicados, esto es, 5.000 pesetas a partir del mes que haga el número quince de la fecha del comienzo de las obras, cuando por su causa se retrase la recepción provisional del plazo de doce meses que se otorga.

Esta indemnización se cobrará de la fianza; y si ésta no fuera bastante, por la vía administrativa de apremio, de los demás bienes del rematante.

Sexta. El Ayuntamiento se obliga al pago de la obra dentro del mes siguiente a la fecha en que sea presentada en las oficinas municipales la respectiva certificación mensual del Sr. Arquitecto por la obra que hasta la fecha esté ejecutada, y transcurrido dicho mes sin que le sean abonadas al contratista las cantidades pendientes, devengarán éstas el interés anual del 5 por 100 hasta su completo pago.

Séptima. Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual no podrá pedir la rescisión del mismo ni aumento de precio por ningún concepto.

Octava. El contratista se sujetará en la ejecución de las obras al proyecto respectivo, sometiéndose, para las incidencias que en el cumplimiento del contrato surjan, a las Autoridades y Tribunales administrativos, con renuncia del fuero de su domicilio y del ejercicio de acciones en la jurisdicción común, teniendo dicho adjudicatario que abonar al Ayuntamiento todos los gastos que se devenguen, siempre que la contienda haya sido iniciada por el contratista y el fallo que se dicte resulte adverso para el mismo.

Novena. Será obligación del contratista la colocación del reloj en la torre de la fachada principal, siendo su adquisición de cuenta del Ayuntamiento.

Décima. La condición primera del artículo 3.º del capítulo segundo de las facultativas, que previene que la arena que ha de emplearse en las obras será de río, se entenderá ampliada en cuanto a que se autoriza al contratista para sustituirla por la de

mar, convenientemente lavada, a juicio del Sr. Arquitecto.

Undécima. El contratista queda obligado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que haya de ocupar en las obras, en el que habrá de quedar precisamente estipulada su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, quedando del mismo modo obligado al cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

Duodécima. El contrato que se celebre con motivo de esta subasta, se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y sus disposiciones complementarias vigentes sobre Protección a la industria nacional.

Décimatercera. Serán de cuenta del contratista el pago de los gastos que origine esta subasta, como inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódico de la ciudad limítrofe de El Ferrol denominado *El Correo Gallego*, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Sr. Notario que auterice la subasta y escritura, derechos reales, reintegro del expediente, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Décimocuarta. Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquiera de los Abogados de la ciudad de El Ferrol.

Décimoquinta. Para tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente los licitadores, como depósito provisional, la cantidad de pesetas efectivas 1.200, y el rematante prestará la fianza definitiva por el 10 por 100 del remate, con la obligación de reponer si el precio de cotización de los efectos públicos que pudieran depositarse disminuyese en un 5 por 100 con respecto al día de la constitución de la fianza. Ambos depósitos podrán constituirse en cualquiera de las formas que se señalan en el vigente Reglamento de contratación municipal, admitiéndose como efectos públicos las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Décimosesta. Los pliegos deberán presentarse ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de las diez a las doce horas, todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de verificarse la subasta, cuyos pliegos se presentarán en la forma determinada en el artículo 45 del citado Reglamento, verificándose la subasta con arreglo al procedimiento marcado en el mismo, y a cuyas disposiciones propias y concordantes quedan sujetos los licitadores y el rematante.

Décimoséptima. En lo no previsto en las precedentes condiciones, se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento citado.

aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de esta subasta.

El pliego de condiciones que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 15 del actual.

Serantes a 16 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Abetardo Santalla.—El Secretario, Francisco Lachica.

S—1866

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARREGA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 20 de Julio último, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 para la contratación de los servicios provinciales y municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de 3.500 metros de tubería de acero asfaltado de 150 milímetros de diámetro, una campana de aire, cinco grifos de paso o espitas y una válvula para vaciar la tubería, bajo el tipo máximo de 55.000 pesetas, con las condiciones que constan en el pliego inserto en la GACETA DE MADRID del día 2 de este mes, cuya subasta se verificará en las Casas Consistoriales el día siguiente a los que cumplan los veinte de aparecer inserta en la GACETA DE MADRID, deducidos los días festivos, a las once de la mañana, por medio de pliegos cerrados, que contendrán la cédula personal, la proposición y el resguardo de depósito constituido en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales del 5 por 100 del tipo de subasta, que deberá completar hasta el 10 por 100 el que obtuviere el remate, cuyo pliego podrá entregar el licitador en la Secretaría del Ayuntamiento. Durante las horas de oficina, mediante los requisitos legales, y en la carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para oplat a la subasta de adquisición de tubería de acero asfaltado inoxidable y otras piezas especiales para la renovación de la tubería de conducción del agua potable a la población.

Modelo de proposición.

(Timbre de 3.50 pesetas).

Don N. N. (nombre y apellidos), vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que inserta la GACETA DE MADRID del día 2 de Agosto actual y anuncio de la subasta relativa a la adquisición de tubería de acero asfaltado inoxidable y demás materiales que se insertan en el expediente, se comprometo a facilitarlo, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

Lugar ... (día, mes y año) ...

(Firma del proponente.)

El Alcalde, Felipe de Juan Zalama.
Por A. ..., el Secretario, José Morera.

S—1759

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE LÉRIDA

El Comandante de Intendencia Jefe

de Derechos y Propiedades del Estado afectas al Ramo del Ejército, de esta plaza y provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse, en virtud de Real orden comunicada de 4 de Julio próximo pasado, a la celebración de un segundo concurso para alquilar un local en esta plaza donde instalar las oficinas del Regimiento Infantería de Albuera, número 26, de guarnición en la misma, con iguales condiciones que rigieron para el primer concurso celebrado con el mismo fin, que resultó desierto por falta de proponentes, y que fué anunciado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y diario El País, de esta localidad, correspondientes a los días 26, 19 y 16 de Febrero último, respectivamente, excepto la de que los gastos de anuncios y honorarios de Notario que asista a la celebración de aquél no serán de cuenta de los proponentes, como en el primer concurso, sino que serán satisfechos con cargo al servicio, se invita nuevamente por el presente a los propietarios para que presenten sus proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, en esta Jefatura, sita en la Carretera de Huesca, número 1 (Depósito de Intendencia), en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en cuya oficina estará de manifiesto, el pliego de condiciones y se darán las explicaciones que se deseen.

Las proposiciones que se presenten deberán ser extendidas en papel timbrado de la clase octava, o sea de 1.20 pesetas, o bien en papel común, llevando adherida la póliza equivalente, suscrita por los propietarios de los locales o apoderados en forma legal.

Las condiciones a que ha de ajustarse el arriendo, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes circulares de 29 de Abril de 1920 (Colección Legislativa número 203), 7 de Agosto de 1923 (Colección Legislativa número 352) y 15 de Septiembre de 1925 (Colección Legislativa número 306), son las siguientes:

1.º El arriendo se hará por el plazo de cinco años, prorrogables de año en año hasta llegar a diez años, a menos que una de las partes contratantes avise a la otra con seis meses de anticipación al vencimiento.

2.º El contrato empezará a regir el día en que el Estado reciba la finca alquilada, y el propietario no tendrá derecho a indemnización alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º Dicho local debe constar de las dependencias siguientes y dimensiones que se detallan:

Una habitación para despacho del Sr. Coronel, que mida aproximadamente 5 metros de largo por 5 o 6 de ancho; otra para despacho de señores Jefes y Oficiales, de 4 por 5; otra para el Secretario y Ayudante, de 3 por 4; otra para el Comandante Mayor, de 3 por 4; otra para el Cajero y Auxiliar, de 4 por 5; un local para primera oficina (escribientes), de 4 por 5; otra para oficina del tercer batallón (escribientes), de 2 por 4; otra para

te amplia para oficinas de Mayoría (escribientes), de 5 por 6; otra para imprenta, de 6 por 7, y otra para dormitorios de Ordenanza, de 6 por 7.

4.º La entrega al Estado del local alquilado se efectuará mediante inventario, que deberá formalizarse por personal de la Comandancia de Ingenieros.

5.º Serán de cuenta del propietario todos los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, ejemplares del contrato que deberá formalizarse, e inscripción del mismo, si procede, en el Registro de la Propiedad, y derechos reales correspondientes, así como las obras para el entretenimiento y repaso de los desperfectos por uso natural.

6.º El contrato podrá rescindirse por el Ramo del Ejército siempre que se suprimiese la dependencia que ocupe el local, se trasladase la misma a otra propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto la cantidad señalada para pago de arrendamiento.

Lérida, 10 de Agosto de 1929.—José Miró.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en ..., provincia de ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle (o plaza) de ... número ..., con cédula personal número ..., expedida en ... de ... de 1929, y recibo de la contribución que presenta, enterado del anuncio y condiciones insertas en ... de fecha ..., solicitando ofertas para el arriendo de un local para oficinas del Regimiento de Infantería de Albuera, número 26, de guarnición en esta ciudad ofrece en su nombre (o en el de quien sea) uno de su propiedad, sito en la calle de ..., número ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos anuales, por el plazo de ... años y con sujeción a las condiciones que se exigen para el mencionado arriendo.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

S—183

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la orden de la Dirección general de 16 del corriente (GACETA del 20), declarados desiertos por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del vigente Estatuto que han de proveerse todos ellos en Maestros, mediante los mismos turnos, con arreglo a lo prevenido en el mencionado Estatuto, Real orden de 26 de Junio de 1925, y demás disposiciones complementarias.

Salgueiro, Ayuntamiento de Liria; Escuela de niños para Maestros 683

habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por traslado.

Amorin, Ayuntamiento de Tomiño; Escuela mixta para Maestro; 875 habitantes; vacante en 10 de Diciembre de 1926 por traslado.

Curantes, Ayuntamiento de Estrada; Escuela mixta para Maestro; 581 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1926 por traslado.

Barciademera, Ayuntamiento de Covelo; Escuela de niños para Maestro; 1.344 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927 por traslado.

Prado, Ayuntamiento de Gondomar; Escuela mixta para Maestro; 307 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927 por traslado.

San Salvador de Camba, Ayuntamiento de Rodeiro; Escuela mixta para Maestro; 696 habitantes; vacante en 3 de Enero de 1927 por traslado.

Barreiras, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño; Escuela mixta para Maestro; 1.023 habitantes; vacante en 3 de Enero de 1927 por traslado.

San Isidro, Ayuntamiento de Campo-Lameiro; Escuela mixta para Maestro; 520 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1927 por defunción.

Domayo, Ayuntamiento de Moaña; Escuela de niños para Maestro; 1.605 habitantes; vacante en 16 de Enero de 1927 por traslado.

Piloño, Ayuntamiento de Carbia; Escuela de niños para Maestro; 686 habitantes; vacante en 19 de Enero de 1927 por traslado.

Az, Ayuntamiento de Rodeiro; Escuela mixta para Maestro; 572 habitantes; vacante en 26 de Marzo de 1927 por traslado.

Villatuje, Ayuntamiento de Lalín; Escuela mixta para Maestro; 863 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1927 por defunción.

Hermelo, Ayuntamiento de Bueu; Escuela mixta para Maestro; 745 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1927 por traslado.

Berres, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niños para Maestro; 746 habitantes; vacante en 8 de Abril de 1927 por traslado.

Godones, Ayuntamiento de Górbio; Escuela mixta para Maestro; 636 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1927 por traslado.

Santeles, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niños para Maestro; 746 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1927 por traslado.

Giesta, Ayuntamiento de Lama; Escuela mixta para Maestro; 614 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1927 por traslado.

Belesar, Ayuntamiento de Bayona; Escuela de niños para Maestro; 821 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1927 por traslado.

Soutelo, Ayuntamiento de Salceda de Caselas; Escuela mixta para Maestro; 441 habitantes; vacante en 9 de Mayo de 1927 por traslado.

Couso, Ayuntamiento de Gondomar; Escuela mixta para Maestro; 567 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1927 por traslado.

Orazo, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niños para Maestro; 859 habitantes; vacante en 18 Julio de 1927 por traslado.

Villaza, Ayuntamiento de Gondomar; Escuela mixta para Maestro; 631 habitantes; vacante en 26 de Julio de 1927 por traslado.

Torneiros, Ayuntamiento de Porriño; Escuela de niños para Maestro; 645 habitantes; vacante en 29 de Julio de 1927 por traslado.

Nougás, Ayuntamiento de Oya; Escuela mixta para Maestro; 351 habitantes; vacante en 29 de Julio de 1929 por traslado.

András, Ayuntamiento de Villanueva de Arosa; Escuela de niños para Maestro; 559 habitantes; vacante en 1.º de Agosto de 1927 por abandono.

Sixto, Ayuntamiento de Dozón; Escuela de niños para Maestro; 588 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por traslado.

Doade, Ayuntamiento de Lalín; Escuela mixta para Maestro; 371 habitantes; de nueva creación por Real orden de 24 de Septiembre de 1927.

Maceira, Ayuntamiento de Lalín; Escuela mixta para Maestro; 315 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1928 por traslado.

Tomonde, Ayuntamiento de Cerdedo; Escuela de niños para Maestro; 631 habitantes; de nueva creación por Real orden de 9 de Abril de 1928.

Río, Ayuntamiento de Rodeiro; Escuela mixta para Maestro; 520 habitantes; de nueva creación por Real orden de 9 de Abril de 1928.

Negrelos, Ayuntamiento de Rodeiro; Escuela mixta para Maestro; 459 habitantes; de nueva creación por Real orden de 9 de Abril de 1928.

Saa, Ayuntamiento de Dozón; Escuela mixta para Maestro; 719 habitantes; vacante en 15 de Junio de 1928 por traslado.

Eidían, Ayuntamiento de Golada; Escuela de niños para Maestro; 697 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por traslado.

Presqueiras segunda, Ayuntamiento de Forcarey; Escuela mixta para Maestro; 304 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1928 por traslado.

Cabanelas, Ayuntamiento de Estrada y Forcarey; Escuela mixta para Maestro; 246 habitantes; de nueva creación por Real orden de 10 de Agosto de 1928.

Bordones, Ayuntamiento de Sangejo; Escuela mixta para Maestro; 446 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1928 por traslado.

Pías, Ayuntamiento de Rosal; Escuela mixta para Maestro; 524 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928 por traslado.

Estacas, Ayuntamiento de Fornelos; Escuela mixta para Maestro; 447 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928 por traslado.

Barro, Ayuntamiento de Cerdedo; Escuela mixta para Maestro; 440 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928 por traslado.

Mouriscados, Ayuntamiento de Mondáriz; Escuela mixta para Maestro; 530 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928 por traslado.

Ansemil, Ayuntamiento de Billeda; Escuela de niños para Maestro; 1.103 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928 por traslado.

San Esteban de Salto, Ayuntamiento de Rodeiro; Escuela mixta para

Maestro; 364 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Morillas, Ayuntamiento de Campo-Lameiro; Escuela mixta para Maestro; 217 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1928 por excedencia.

Pontevedra, 25 de Junio de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—891

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Paradas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 7.690 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Navas de la Concepción, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.767 habitantes; vacante en 2 de Mayo de 1927 por resultados del cuarto turno.

Gitena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.465 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Pedroso, Ayuntamiento de idem; Auxiliar para Maestro; 4.286 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Sevilla, 26 de Junio de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer,

P—893

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Mora de Ebro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.997 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1929 por jubilación.

Vilarrodona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.930 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1929 por excedencia.

Puigdelví, Ayuntamiento de Perafort; Escuela mixta para Maestro; 147 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por defunción.

Corbera de Ebro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.261 habitantes; de nueva creación por Real orden de 18 de Junio de 1928 (GACETA del 20).

Rocafort de Queralt, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 714 habitantes; de nueva creación por Real orden de 18 de Junio de 1929 (GACETA del 20).

Tarragona, 25 de Junio de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Rosas,

P—895

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes, desiertos de anteriores anuncios y no reservados a los turnos quinto y sexto, que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la orden circular fecha 18 del actual (GACETA del 20).

Lafedo, Ayuntamiento de Villarino tras la Sierra; Escuela mixta para Maestro; 257 habitantes; vacante en 5 de Enero de 1927 por traslado.

Villarino de Sanabria, Ayuntamiento de Trefacio; Escuela mixta para Maestro; 116 habitantes; vacante en 15 de Enero de 1927 por traslado.

Ayedillo de Sanabria, Ayuntamiento de Cobrerros; Escuela mixta para Maestro; 151 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1927 por traslado.

Sejás de Aliste, Ayuntamiento de Rábano de Aliste; Escuela de niños para Maestro; 566 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1927 por traslado.

Villarino tras la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 282 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1927 por traslado.

Cernadilla, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 408 habitantes vacante en 21 de Julio de 1927 por traslado.

Lubián, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 517 habitantes; vacante en 24 de Julio de 1927 por traslado.

Rivas, Ayuntamiento de Viñas; Escuela mixta para Maestro; 187 habitantes; vacante en 24 de Julio de 1927 por traslado.

San Martín de Castañeda, Ayuntamiento de Galende; Escuela mixta para Maestro; 343 habitantes; vacante en 25 de Julio de 1927 por traslado.

San Vicente de la Cabeza, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 278 habitantes; creada en 29 de Noviembre de 1927.

Villarino de Ceval, Ayuntamiento de San Vitero; Escuela mixta para Maestro; 148 habitantes; creada en 29 de Noviembre de 1927.

Tolilla, Ayuntamiento de Gállegos del Río; Escuela mixta para Maestro; 120 habitantes; creada en 9 de Diciembre de 1927.

Espadañedo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 276 habitantes; vacante en 1.º de Febrero de 1928 por jubilación.

Gramedo, Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros; Escuela mixta para Maestro; 112 habitantes; creada en 16 de Mayo de 1928.

Forres de Aliste, Ayuntamiento de Mahide; Escuela mixta para Maestro; 153 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1928 por traslado.

San Miguel de Lomba, Ayuntamiento de Cobrerros; Escuela mixta para Maestro; 181 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1928 por traslado.

Codesal, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 316 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por traslado.

Ribadelago, Ayuntamiento de Galende; Escuela mixta para Maestro; 129 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por traslado.

Carbajales de la Encomienda, Ayuntamiento de Espadañedo; Escuela mixta para Maestro; 246 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por traslado.

Cuegamures, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 348 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

San Justo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 358 habitantes; vacante en 31 de Octubre de 1928 por excedencia.

Zamora, 26 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P-902

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Toro, Ayuntamiento de idem; Sección primera de niños para Maestro; 7.819 habitantes; creada por ampliación en virtud de Real orden de 20 de Mayo de 1929.

Toro, Ayuntamiento de idem; Sección tercera de niños para Maestro; 7.819 habitantes; creada por ampliación en virtud de Real orden de 20 de Mayo de 1929.

Toro, Ayuntamiento de idem; Sección quinta de niños para Maestro; 7.819 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1929 por traslado.

Ríomanzanas, Ayuntamiento de Figueroa de Arriba; Escuela mixta para Maestra; 303 habitantes; vacante en 30 de Mayo de 1929 por defunción.

Morales de Valverde, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 392 habitantes; vacante en 18 de Junio de 1929 por defunción.

NOTA.—En la Escuela graduada de niños de Toro existen otras dos Secciones vacantes que no corresponde anunciarlas.

Zamora, 26 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P-903

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARAVACA

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Sebastián García Espín, vecino de Cehegín, de este partido, sobre declaración de ausencia de su hijo Antonio José García de Maya, que hace unos quince años se ausentó de su domicilio de Cehegín, habiéndose tenido sus últimas noticias hasta el año 1924, ignorándose su actual paradero y sin que dejara apoderado ni administrador de sus bienes, por lo que interese se nombrase al mismo un representante que, en su nombre, pu-

diera intervenir en la partición de bienes de Manuel García Espín, a que le había instituido, entre otros, heredero de sus bienes; y practicadas las diligencias del caso, por auto fecha 5 del actual, se declaró la ausencia en ignorado paradero del mencionado Antonio José García de Maya, y que se publicara dicha declaración llamando a expresado ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de edictos que, en número de dos y con intervalo cada uno de dos meses, se publicarían en el lugar donde radican los bienes del García de Maya, que lo es de Cehegín, y donde tuvo su último domicilio, y en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Murcia*; y que luego transcurriesen seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, se diese cuenta para acordar lo procedente.

Y para que el ausente o los que se crean con derecho a la administración de sus bienes comparezcan en dicho expediente, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Murcia*, expido en Caravaca a 8 de Agosto de 1929.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, Francisco Alegre.

X-3244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLOTE

D. Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de Castellote y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla tramitando un expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de Higinio Benito Palomo Pascual, fallecido en Santiago de Chile (Chile) en 11 de Julio de 1929, promovido por don Pablo Palomo Pascual, mayor de edad, casado, natural y vecino de Alcañiz, propietario, en su propio nombre para ser declarados herederos por partes iguales, por cabezas, sus dos hermanos de doble vínculo Purificación y Pablo Palomo Pascual, y por estirpes, en representación de su premuerta madre Valera Palomo Pascual, a sus cuatro hijos, sobrinos del muerto, María del Pilar, Ramón Higinio, Luisa y Teresa Clemente Palomo.

Lo que se hace público para que cuantos se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo por el conducto procedente en el término de sesenta días, a contar desde el día de su publicación.

Dado en Castellote a 14 de Agosto de 1929.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—P. S. E., José Anzós.

X-3245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte,

en providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Urbasterra Enaldi y Compañía, contra D. José León Zabala, declarado en rebeldía, obre pago de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, la finca embargada al deudor en los extresados autos, consistente en un solar en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número 50 antiguo y 58 moderno, que linda: por su frente, fachada al Oeste, con dicha calle, en línea de 16,70 metros; por la calle derecha entrando, al Sur, con terreno de D. José Sanguiné, en línea de 67,226 metros; por la espalda, al Este, con terrenos de los herederos del Sr. Erice, en línea de 18 metros; por la izquierda, al Norte, con terrenos del Marqués del Llano de San Javier y Marqués de Santo Domingo, en línea de 72,90 metros; cuyo solar tiene la forma de un trapecio rectangular, y mide una superficie de 1.170,34 metros cuadrados, igual a 15.073,98 pies cuadrados, donde se está construyendo una casa que consta de nueve plantas habitables y la de cubierta, cuya edificación se encuentra sin terminar en el estado denominado de cogida de aguas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 14 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de 393.642,16 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán aceptarse en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

Cuarta. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que según los datos que obran en dicho juicio y constan por afirmación de la parte demandante, la suma de 482.000 pesetas que figura como carga sobre la finca a favor del Banco Hipotecario de España; de ellas sólo tiene entregadas dicha entidad 262.000 pesetas, puesto que quedan 220.000 pesetas afectas a la terminación de las obras; y que las

cargas reales que pesan sobre la finca son las que constan en documentos que aparecen unidos al presente juicio, traídos al mismo de otros procedimientos, a instancia de la parte demandante

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para conocimiento del público.

Dado en Madrid a 13 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S. Emilio Esteban.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don Joaquín Garde López, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, sobre pago de pesetas 90.000 de principal y 10.800 pesetas de intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de pesetas 82.500, la finca hipotecada en la escritura base de los referidos autos, consistente en

Una casa en esta Corte y su calle de O'Donnell, señalada con el número 18, provisional correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El

Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia José González Llana.

X—3243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORTIGUEIRA

D. Gonzalo Queipo de Llano Buitrán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente promovido por Avelina Ares Serra, he declarado la ausencia en ignorado por de Dionisio Ares Serra, vecino que fué de Suna.

Lo que hago público a los efectos del artículo 166 del Código civil.

Ortigueira, 16 de Agosto de 1929.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.—

X—3245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que en este Juzgado se tramita por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Angel Arizmenadi, en nombre de D. José María Oteiza e Iraola, contra D. Miguel Escudero y Zuloaga, en reclamación de cantidad, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación de 150.000 pesetas, la casa sin número ni letra, sita en el barrio de Camoriza (Elia), de esta ciudad de San Sebastián, que consta de planta baja, cuatro pisos, en línea de fachada, y otro retirado en mansarda; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 10 de Septiembre próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Licenciado D. Pedro Buenachea, a los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 12 de Agosto de 1929.—El Juez, Pablo Santolaya.—P. S. M. Licenciado José María de Paternina.

X—3242

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.593

ALONSO, Lucas; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, cuesta del Zarzal, número 1, vaquería; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para oírlo sin juramento en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 440 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7708

3.594

BENET GARCIA, María; domiciliada últimamente en Madrid, Medina Sabuco, número 2, bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, presentando al procesado, de paradero ignorado, Manuel Barragán Orozco, en libertad bajo fianza de 500 pesetas por aquella prestada, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 103 de 1928, bajo apercibimiento de hacer efectiva dicha fianza.

7566

3.595

BUSTOS GARCIA, Jesús; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 71; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena y Joutoya, para prestar declaración como testigo en sumario que se instruye por supuesto delito de estafa.

7709

3.596

CASTRO BURGOS, Mariano; de cuarenta y ocho años, viudo, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Berrallo, número 15 (Tetuán de las Victorias); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en diligencias que se instruyen por lesiones de su

hijo Fernando Castro, bajo el número 95 de 1929.

7692

3.597

CEREZO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 55, piso tercero derecha, cuyo segundo apellido se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en sumario que se sigue por daños y con el número 247 de 1928.

7560

3.598

CRESPO, Valeriano; consignatario de la partida número 61.919 de Madrid a Talavera, cuyo domicilio actual se ignora, se le cita para que en término de cinco días comparezca ante la Sala audiencia del Juzgado de Getafe, para declarar en causa que se instruye por sustracción de mercancías entre las estaciones de Leganés y Griñón.

7564

3.599

FAJARDO FERNANDEZ, Julio; domiciliado últimamente en Montegre; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para ser oído en los cargos que le resultan en causa número 60 de 1929, instruida por tenencia de arma de fuego sin licencia.

7659

3.600

FERNANDEZ HUERTAS, Rafael; de veintiséis años, casado, de profesión colchonero, natural de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almadén en término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, para recibirle declaración, como testigo, en el sumario número 41 de 1929 por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

7596

3.601

GARCIA, Antonio; feriante ambulante, consignatario de la expedición número 61.889, compuesta de dos cajas maletas de bisutería, cuyo domicilio actual se ignora; se le cita para que en el término de cinco días comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Getafe, para declarar en causa que se instruye por sustracción de mercancías entre las estaciones de Leganés y Griñón.

7563

3.602

GARIN ESTEVE, Enrique, (a) "Valencia"; natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cádiz, a prestar decla-

ración en el sumario número 162 de 1929 por hurto o robo.

7648

3.603

GIMENEZ GARCIA, Francisco Javier; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 5 particular; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído en sumario número 271 de 1928 por estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7694

3.604

GONZALEZ GARCIA, Aurelio; domiciliado últimamente en ignorado; paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser oído en causa por daños, número 261 de 1929, instruida en virtud de denuncia formulada por Ramón Ramírez, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

7669

3.605

LOS PADRES o representantes legales del interfecto Manuel Parra, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, vecino que fué de Zarza de Granadilla, que vestía blusa corta de listas blancas y negras, camisa blanca de algodón, chaleco y pantalón de pana de cordón, calcetines de color, botas blancas de campo y sombrero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 63 de 1929 por homicidio contra Ignacio Carpintero Paniagua, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7562

3.606

MARTIN GARRIDO, Eugenio; cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, para hacerle saber la renuncia de su Letrado, D. Pablo Fuenmayor, y el Procurador, D. Ramón Gordillo, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, legalmente representado, se tendrá por abandonada la querrela seguida a su instancia en el Juzgado de la Latina por injurias.

7678 bis

3.607

MARTIN RUIZ, Sebastián; esposo y como tal legal representante de María Gavilán Moya; domiciliado últimamente en Los Barrios; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, S^o

Secretaría del Sr. Cejador, a fin de ofrecerle el procedimiento con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 94 de 1929, sobre incendio.

7585

3.508

MARTINEZ, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, con el fin de prestar declaración como testigo en sumario que se instruye sobre supuesto delito de estafa, con el número 96 del corriente año.

7710

3.609

MENDEZ MENDEZ, Alfonso; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eliseo y de María Asunción, natural de Figueiró dos Viecos (Portugal); residente últimamente en la Dehesa del Coto de D. Sergio Infantes, término de Los Pozuelos de Calatrava; comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Villamayor de Calatrava, el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, a la celebración de un juicio de faltas que se le sigue por hurto de un capote de ferroviario en la noche del 29 de Abril último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

7736

3.610

MORALES SAN JUAN, Matilde; artista, conocida por Conchita Ultera; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, al objeto de celebrar un careo en el sumario que se instruye con el número 40 del año actual, sobre hurto a la misma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

7701

3.611

MOVENO DOMINGUEZ, Eusebio; vecino de Villarrubias; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de declarar en concepto de denunciado en el plazo de cinco días en el sumario que se sigue con el número 52 del corriente año, por corta y extracción de leña, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7559

3.612

N., Clementina; de unos treinta años, estatura regular, delgada, morena, pelo negro, cortado el pelo a media melena; domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 13, domicilio de Martínez Blázquez; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oída como denunciada en causa por hurto, instruida

por dicho Juzgado y Secretaría con el número 375 de 1929.

7712

3.613

PASTORA SIERRA FERNANDEZ, Justa; de veinticinco años de edad, hija de Marcelino y de Manuela, natural de Villanueva (Oviedo); domiciliada que estuvo en Palencia, en la Casa de prostitución de Teodosia Moro, últimamente con residencia en Medina del Campo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a prestar declaración como testigo en causa que se instruye con el número 132 de orden contra Saturnino Rodríguez Lorenzo, por abandono de menores, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

7590

3.614

PELAEZ GUTIERREZ, Isidro; domiciliado últimamente en Comapeña, calle Marqués de Estella, número 19, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos para prestar declaración en concepto de inculcado en sumario que se instruye bajo el número 82 del corriente año, sobre estafa, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7715

3.615

RAMIREZ DEL AMO, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 25, patio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído como denunciado en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 381 de 1929.

7713

3.616

ROIG CABANAS, Mercedes; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 9; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero para ampliarle la declaración en causa por violación de Narcisa González Redondo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

7573

3.617

SAFON PASTOR, Mariano; de veintinueve años, hijo de Manuel y Epifania, soltero, segunilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39, entresuelo derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído, como denunciado, en causa por hurto a Felisa Herrero, instruida por dicho Juzgado

y Secretaría con el número 324 del corriente año.

7572

3.618

SEUS GONZALEZ, José, (a) "Seles"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Badalona, calle Beato Oriol, número 32; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, para ser oído en causa por estafa, número 193 de 1929, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7553

3.619

STELLA YACHIA y su hijo don Guiseppe, Sacerdote Yachia; domiciliados últimamente en Madrid, calle Atocha, números 9 y 10, hotel; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para prestar declaración y ser instruida la primera del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, sumario número 620 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

7569

3.620

TRIGUEROS CABEZAS, Alejandro; de treinta y nueve años, Ayudante de Compañía de Teatro, y su esposa Carmen García Valdés, sin domicilio conocido y en ignorado paradero; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León a ampliar su declaración en sumario número 10 de este año, sobre hurto a Matilde Morales y celebrar un careo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecen.

7700

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.044

ALADRO ROLDAN, Cecilio; soltero, natural y vecino de Arévalo, confitero, hijo de Eugenio y de Petra, de veinte

años; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Arévalo, paraser reducido a prisión.

7636

5.045

BARRAGAN OROZCO, Manuel, alias "Compare Barragan"; natural de Berlanga (Badajoz), de estado soltero, profesión camarero, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Gracia; domiciliado últimamente en Madrid, Medina Sabuco, número 2; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para ser emplazado y constituirse en prisión.

7565

5.046

BEN MIZIAN, Ben Ali-Hamed; Ben Ali Ben Hamu, y Ben Mohamed Ben Mimun-Mohamed-a-Pintado; naturales de Benisicar, de estado soltero y casados, respectivamente; profesión jornaleros, de treinta y dos, treinta y ocho y treinta y tres años; comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliados últimamente en Benisicar; procesados por robo en causa número 179 del año 1926; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

7576

5.047

BLANCO GONZALEZ, José María; natural y vecino de Santiago, de treinta y tres años, hijo de Isabel de N.; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

7717

5.048

BORRAS, Martín; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Providencia, número 13, tienda; procesado en causa número 370 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7642

5.049

CABRERA OSAJO, Antonio José; de treinta años, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, barrio de Vista Alegre, choza sin número; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Utrera, en término de diez días, a constituirse en prisión.

7620

5.050

VARONA PALMA, Francisco; hijo

de Francisco y de Luisa, natural de Santafé, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro a veinte y seis años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto, causa número 577 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría del señor Priego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7618

5.051

CEPA ESPINO, Enrique; natural y vecino de Madrid, hijo de Anastasio y de Isabel, de diez y ocho años, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Gonzalo de Córdoba, número 15, piso cuarto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 160 del corriente año, por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

7707

5.052

CORNELAKIS, Zacarías; súbdito griego, profesión marinero, de edad treinta y cinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Grases, número 29, primero, procesado en causa número 377 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7685

5.053

CORREA LOPEZ, Amado; natural de Torviscón, de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y un años, hijo de Vicente y María, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por atentado en causa número 105 de 1929; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Melilla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

7577

5.054

CROS N., Francisco; profesión dependiente, de unos veinticinco años, de estatura más bien baja, moreno, nariz grande, ojos y pelo negros, peinado hacia atrás, barba cerrada, todo afeitado, viste traje gris, y domiciliado últimamente en Barcelona, Villarroel, número 70 (tienda).

procesado en causa número 230 de 1929, sobre estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7639

5.055

CHINCHILLA FERNANDEZ, Alfonso; de cuarenta y siete años, viudo, empleado, hijo de Cipriano y Basilia, natural de Ubeda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Monteros, número 30, piso tercero, procesado en causa número 31 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazorla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7558

5.056

D'LECCA, Nicolás; natural de Rumania, alto, moreno, afeitado, sin bigote, viste traje azul marino rayado y habla siete u ocho idiomas, domiciliado últimamente en Abarán accidentalmente; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Cieza, a fin de reducirle a prisión y recibirle declaración inquisitiva.

7650

5.057

DIAZ HJOSA, Martín; natural de Madrid, hijo de Vicente y de Josefa, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en la causa instruida con el número 461 de 1929 por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7705

5.058

"**EL MORENO DE BENIMANET**" y "El Chavas de Valencia"; cuyos demás datos no constan y cuyo paradero se ignora; procesados por el delito de robo en causa número 186 de 1928; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducidos a las cárceles de dicha ciudad, como presos provisionalmente, dentro del impre-rrregable término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y ser reducidos a prisión en la expresada causa; que se les sigue, con la prevención de que si no comparecen ni son presentados o habidos serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7649

5.059

ESCOBAR FARINAS, Antonio; natu-

ral de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veintinueve años, sin domicilio; procesado por hurto en causa número 788 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la indicada causa, bajo percibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7704

5.060

ESTEVEZ FERNANDEZ, Manuel; natural y vecino de Carnos, término de Nigrán, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años, hijo de Manuel y de Matilde; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

7623

5.061

FARELO, Joaquín; súbdito portugués, que residió en la isla de Canela y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte en el término de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 87 de 1928 por abusos deshonestos, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

7597

5.062

FRADEJO KUQUE, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión peluquero, de veinticinco años, hijo de Carlos y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 44; procesado por hurto en causa número 713 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7568

5.063

FREDRICH CABE, Thomas; John James Challet, William Barret, Arthur Peretcarth, Leonard William March, Percy Barret y Cyril Baagale; de estado solteros, profesión camareeros, de veinticuatro, veintiocho, veintinueve, veinte, veinte, diecinueve y veintidós años, respectivamente; domiciliados últimamente en Cádiz; procesados por atentado; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de dicha capital, por haberse decretado la prisión provisional sin fianza de todos ellos, en el sumario que con el número 203 del año 1929 se instruye en dicho Juzgado.

7688

5.064

GIMENO CENTELLAS, Salvador; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión industrial, de treinta y ocho años de edad, hijo de Joaquín y de María; domiciliado últimamente en San Antonio de Padua, número 3, bar; procesado en causa número 220 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten.

7554

6.065

GIMENEZ SANCHEZ, Pedro; hijo de Pedro y de Ana, natural de Albuñol (Granada), de estado soltero, profesión sillero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mediodía, número 42; procesado en causa número 595 de 1928, sobre tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7555

5.066

GOMEZ CASTELLANOS, Irene; Maravillas; de cincuenta y tres años, hija de Antolín y de Manuela, viuda, natural de Viveros, vecina de Barcelona, sin instrucción ni antecedentes penales; penada en causa número 351-4.153 de 1927, por corrupción de menores; comparecerá, en el término de octavo día, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho.

7600

5.067

GOMEZ MALDONADO, Juan; domiciliado últimamente en Alhaurín el Grande; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en causa número 47 de 1929; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde.

7633

5.068

GUILLEN LOPEZ, Victor; hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Villacañas (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rabador, número 5, tercero-segunda; procesado en causa número 758 de 1928, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7641

5.069

GUTIAN LOPEZ, Gervasio; hijo de Fernando y Modesta, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Santlago de Cangas, municipio de Pantón, soltero, labrador, sabe leer y escribir, y cuyas señas son: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno; comparecerá ante el Juzgado instructor de Monforte de Lemos, en el término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión, como procesado en el sumario número 50 del corriente año, sobre tenencia de armas de fuego; con el apercibimiento de ser declarado rebelde.

7716

5.070

HURTADO SAURA, Rodrigo; natural de Alcantarilla (Murcia), profesión carpintero; domiciliado últimamente en Valladolid, barrio de la Farola; procesado por estafa de una bicicleta, número 112 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Río, para ser indagado y reducido a prisión.

7622

5.071

JIMENEZ, Toribio, (a) "el Mantero"; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto en causa número 123 del presente año; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ser constituido y puesto en prisión, y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

7679

5.072

JIMENEZ DOMINGUEZ, Fernando; hijo de Manuel y de María, natural de Alora (Málaga), cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en la causa instruida con el número 461 de 1929, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

7706

5.073

JIMENEZ REYES, José; de cara ancha; color moreno, pelo negro y rizado, cuerpo robusto, con dientes de oro, natural de Córdoba, de estado casado, profesión corredor, de treinta años, hijo de José y de Salud, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla; proce-

sado por falsedad y estafa en causa número 125 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde. 7575

5.074

LASERA SANCHEZ, Salvador; hijo de José y Josefa, natural de La Línea, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, residente últimamente en Cádiz, sin domicilio conocido; procesado por robo en sumario número 446 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión a disposición del señor Presidente de la Audiencia, apercibido de ser declarado rebelde. 7647

5.075 y 5.076

LOPEZ DE CARRIZOSA Y DE GILES, D. Alvaro; de estatura alta, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de americana oscura, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de D. Javier y de doña Rosario, de sesenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión propietario, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sagasta, número 12; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, o en la cárcel celular, para responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción mencionado, Secretaría de D. José María de Antonio, bajo el número 254 del corriente año, por falsedad en una certificación facultativa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 7571

5.077

LOSTE, Constantino; profesión del Comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Ursula, número 15; procesado en causa número 283 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7643

5.078

LUNA JIMENEZ, Antonio; hijo de José y de María, soltero, tratante, de treinta y tres años de edad, natural de Málaga y vecino de Sevilla, y que al ser puesto en libertad provisional en 31 de Mayo último fijó como domicilio Puente de Ranilla (Venta de la Gabriela), de D. Juan Vivas Portilla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor en el término de diez días, a fin de cons-

tituirse en prisión que se ha decretado en el sumario número 7 de este año, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 7582

5.079

MAQUIO ROSINACH, Pedro; hijo de Pedro, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle Mendizábal, número 4, tercero; procesado en causa número 388 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dahmou y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7640

5.080

MARIN GARCIA MORENO, Manuel, (a) El Pocero; de veinticinco años de edad, de estado soltero, profesión pocero, hijo de Sebastián y Bonifacia, natural y vecino de Torralba de Calatrava, de mediana estatura, algo grueso, sin instrucción y con antecedentes penales, procesado por robo, hurto y lesiones, residente últimamente en la Cárcel de Almagro, de donde se ha fugado, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por robo en la causa número 3 del año actual, del Juzgado de Daimiel, como comprendido en los números primero y segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado instructor para constituirse en prisión, decretada en la causa mencionada, notificarle el auto de terminación del sumario y citarlo y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad-Real; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7609

5.081

MARTIN ABARCA, Sebastián; mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Yeltes; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, dentro del plazo de diez días, siguientes al en que se publique la presente, para llevar a cabo su prisión provisional y recibirle declaración indagatoria, acordadas en causa que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 23 del año actual, contra el mismo, por abandono de destino y otros hechos, en virtud de hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, siendo declarado en rebeldía. 7675

5.082

MARTIN GARCIA, Antonio; natural de Jaén, soltero, jornalero, de cuarenta y nueve años, sin domicilio, procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte a constituirse en prisión. 7645

5.083

MARTINEZ MENENDEZ, Avelino; natural y vecino de Rosellón (Pola de Siero), de estado soltero, de profesión minero, de treinta años, hijo de Francisco y Concepción, de estatura regular, color claro, tuerto de un ojo, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, al objeto de notificarle el auto de prisión, indagarle e ingresar en la Cárcel. 7665

5.084

MATABOSCH N., Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, causa número 264 de 1929; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7599

5.085

MIGUEL BALLESTEROS, Tomás; de veintidós años, natural de Cuenca, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Este, ignorándose el número, de profesión mecánico, procesado en causa número 336 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7692

5.086

MINGO TORRES, Luis de; hijo de Santiago y Trinidad, natural de Madrid, de estado viudo, profesión ninguna, de treinta y cinco años de edad, sin domicilio, procesado por tentativa de hurto, sumario número 220 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 7574

5.087

MOLINA DEL AMO, Práxedes Gregorio; natural de Valdepeñas, de estado casado, profesión constructor, de

treinta años, hijo de León y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Antonio de Padua, número 4; procesado por corrupción de menores en causa número 770 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García; para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7567

5.088

MONTORO LUCENA, Rafael; de estado soltero, profesión del campo, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Córdoba, Llano Margaritas, número 11; procesado por hurto en sumario número 128 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle el auto de procesamiento, constituirle en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7653

5.089

MORALES CUENCA, Amparo; natural y vecina de Valencia, de estado soltera, profesión artista, de veinticuatro años; procesada por estafa en causa número 161 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

7588

5.090

MORENO LOPEZ, Millán, (a) "Bertoviano", conocido también por José López Vidal, hijo de Felipe y de Josefa, de cuarenta años, casado, barbero, natural de Real de la Jara, vecino que fué de Jerez de la Frontera y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, en el término de diez días, a constituirse en prisión, decretada en el sumario número 196 de 1928, seguido contra el mismo y otro por hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y se pararán los consiguientes perjuicios.

7656

5.091

MOYA ZAMARRA, Amparo; de veintidós años de edad, soltera, tanguista, hija de Tomás y de Laura, natural de Valencia, domiciliada últimamente en Barcelona, carretera Polvorín Viejo, barraca número 3, sin instrucción; procesada en sumario sobre hurto números 143-6.070 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, al objeto de ingresar en la prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo de diez días será declarada rebelde.

7613

5.092

NICOLAS PONS, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de ser reducido a prisión, dictada en causa número 94 de 1929 por el delito de estafas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7646

5.093

OJEDA SANCHEZ, Juan; vecino que fué de Ayamonte y cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad en el término de veinte días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, dictado contra el mismo en el sumario que se le sigue con el número 35 de 1929 por delito contra la honestidad, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7598

5.094

PAPAPIETROS, Demetrio; súbdito griego, profesión marinero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Grasas, 29, primero, primera; procesado en causa número 377 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7684

5.095

PAYA ALMARCHE, Luis; hijo de Joaquín y de Vicenta, natural y vecino de Benetuser, de estado soltero, profesión ladrillero, de veinte años; procesado por hurto; comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

7722

5.096

PEREZ MAS, Pedro; procesado, de unos cuarenta y cuatro años, soltero, natural de Crevillente, y vecino últimamente de dicha población, de estatura regular, color sano, delgado, sin bigote, ojos pardos, nariz ancha alargada, y viste pantalón y blusa negra; comparecerá dentro del término de diez días siguientes a su publicación, ante el Juzgado de Dolores, a fin de constituirse en prisión en las Cárcel de la misma, y responder de las resultas de la causa número 12 de 1929, sobre hurto que contra él se instruye, bajo los apercibimientos legales de ser declarado rebelde.

7610

5.097

PEREZ SANTISTEBAN, Antonio; conocido por Félix Pérez Santisteban, natural de Almería, de estado soltero,

profesión industrial, de treinta años, hijo de Luis y de Ana, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por estafa, en causa número 112 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

7578

5.098

RAMON SUREDA, Narciso; de unos treinta años de edad, casado, de oficio panadero; domiciliado últimamente en La Bisbal, siendo sus señas: estatura regular alta, complexión fuerte, color sano, algo moreno, nariz saliente, pelo negro, afeitado, viste frecuentemente traje azul de mecánico; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de ser oído acerca de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue sobre estafa, y constituirse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7631

5.099

RODRIGUEZ SARDINA, Senén Juan Pedro; conocido por Senén Rodríguez Acebal Blanco, natural de San Martín del Rey Aurelio (Langreo), de estado casado, profesión comercio, de treinta y cinco años de edad, hijo de Urbano y de Amelia; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

7657

5.100

SALAZAR SALAZAR, Juan; de treinta años, estado soltero, profesión esquilador, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por hurto, número 266 de 1928; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7681

5.101

SANTIAGO DIAZ, José, (a) "Pepé el Albañil"; domiciliado en Sevilla, calle de Duque de Montemar, número 8; procesado por robo y atentado en el sumario número 176 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Manuel Priego Godoy, para constituirse en prisión.

7721

5.102

SANTOS MONTAÑO, Juan; gitano, de unos cuarenta años, alto, moreno, fuerte, con bigote, ojos y pelo negro, viste de luto; procesado por hurto de dos caballerías menores, de la propiedad de Fidel Muñoz Lorenzo y Cipriano Sánchez Domínguez, vecinos de

Santa Cruz de Paniagua; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a constituirse en prisión y prestar indagatoria en el sumario que se instruye con el número 6 de 1929; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 7658

5.103

SEGUI FERNANDEZ, Isabel; natural de Orán, de estado soltera, de veinte años de edad, hija de Desirre y Rosalia; domiciliada últimamente en Alicante, calle de Velarde, número 8; procesada en causa número 159 de 1929, por el delito de falsificación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 7723

5.104

SIMON FERNANDEZ, Juan; natural de Orense, de estado soltero, profesión agente comercial, de veinte y cuatro años, hijo de Juan y Abalda; domiciliado últimamente en Bilbao, calle Zavala, número 25, cuarto; procesado por estafa, causa número 714 de 1928; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7638

5.105

TEVAR, José; de veintitrés años de edad, empleado; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde Asato, 17; procesado en causa número 373 del año 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7637

5.106

UNA TAL Matilde; de unos veinte años, vecina de Barcelona; domiciliada últimamente en la calle de Baños Nuevos, número 12, principal; de profesión sirvienta, y cuyas señas son: estatura baja, rubia, vistiendo un abrigo de varios colores a lunares y un abrigo de verano color ceniza, clara gruesa y redonda con arrugas; procesada en causa número 350 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 7683

5.107

VEGA SALGUERO, Sebastián; edad de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, barrio de Vista Alegre, choza sin número; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión. 7621

5.108

VELASCO GERON, Matilde; edad de veintinueve años, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Bernardino y Matilde, natural de Madrid y vecina de Valencia, donde tuvo su último domicilio, en el Grao, calle de la Paz, número 3, bajo; procesada por el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, en causa sobre hurto, con el número 502 de 1928; como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verificó será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 7672

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ASTORGA

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 54 del corriente año, por hurto de una cartilla militar conteniendo 175 pesetas, a Benigno Nogueira Peña, vecino de Maside, provincia de Orense, el día 4 de Julio último, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, y se le ofrece el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astorga a 6 de Julio de 1929. —El Secretario, Efraim Rabanal. El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames.

JO—7314

BADAJOS

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 96 de 1929, sobre lesiones, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de un pendiente de brillantes, sustraído o perdido el día 19 de Junio último en la carretera de Madrid a Badajoz, en

el kilómetro 385, propiedad de don Carmen Trigo Delgado, y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Pablo Murga.

JO—7286

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y detención del autor o autores de la sustracción de dos burras de la propiedad de D. Fernando Vargas Pérez, las cuales han sido halladas en terrenos pago de "Majadilla", término de Castro del Río, hecho ocurrido en el Cortijo Viejo, de este término, la madrugada del 16 de Mayo último, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos en la Prisión de este partido.

Dado en Baena a 1.º de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—7315

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo acordado por la Superioridad en méritos de carta orden dimanante de causa número 34 y rollo 400 de 1929, se deja sin efecto la requisitoria expedida para su publicación en la GACETA DE MADRID con fecha 4 del actual, para el llamamiento, busca y captura del procesado José Coello Gómez.

Barcelona, 5 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—7316

BARCELONA—OESTE

Por el presente que se expide en virtud de sumario número 178 de 1929, sobre robo, contra otros y Bautista Sanjuán Almela, se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias que con respecto a dicho procesado se expidieron por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, en 30 de Abril último.

Barcelona, 8 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Germán González. El Juez (ilegible).

JO—7318

Por el presente que se expide en virtud de sumario número 101 de 1929, sobre robo, contra Blas Zambudio Torres y Juan Bautista Sanjuán Almela, se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias que con respecto a dichos procesados se expidieron por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, en 17 de Abril último.

Barcelona, 8 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Germán González. El Juez (ilegible).

JO—7319

BENABARRE

D. Félix Solano Costa, Juez de instrucción de Benabarre y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 30 de 1929 por muerte de Antonio Jofresa Español, ocurrida en Santacreu (Roda de Isábena), el día 18 de Junio último, a causa de haber caído a una balsa.

Y conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el sumario, por medio del presente, a Domingo Jofresa, padre del finado, cuyo segundo apellido y domicilio se ignoran, para que dentro de diez días comparezca a ejercitar los derechos que le competen, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Benabarre a 7 de Julio de 1929.—El Juez de instrucción, Félix Solano.—El Secretario, Augusto Arquer. JO—7348

BUJALANCE

D. José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido:

En virtud del presente edicto se cita y llama a Rafael Jiménez Padilla, natural de Andújar (Jaén), de treinta y seis años de edad, soltero, habiendo tenido su último domicilio en Linares, y a Francisco Guillérez Moral, natural de Granada, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, el que también tuvo su último domicilio en Linares, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 67 de 1928, sobre hurto de una caballería.

Dado en Bujalance a 9 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Fustegueras. JO—7350

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número 155 de 1929 instruyo por haberle sido sustraído a Ap Dam, Capitán de la goleta dinamarquesa "Astrea", se manda citar por medio del presente a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción, situado en la casa número 9 de la calle de San Francisco, para preslar declaración en dicho sumario.

Al propio tiempo y por el presente se le instruye de los derechos que le conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz a 6 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro de Luna. JO—7324

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro rucio claro, descubierto trasera, cicatriz en la na-

riz, de siete años, mediano, de la propiedad de Dolores Márquez Gómez, que le fué hurtado en término de Bailén el 30 de Junio pasado.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a un gitano, como de unos veinte años, con blusa clara, sombrero nuevo blanco y pantalón de pana oscuro, y rogando a la detención de dicho sujeto y personas que posean ilegítimamente dicho semoviente.

Dado en La Carolina a 6 de Julio de 1929.—El Secretario, P. M., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro. JO—7288

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que al final se expresan, sustraídas en Guarromán la noche del 27 de Junio pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Señas de las aves sustraídas.

De Catalina Morcillo Herrera:

Una gallina cenizosa, una rubia y otra negra.

De María Navarro Gallego:

Una gallina rubia tufona, una negra con plumas nevadas y un gallo rubio, pintado y sin cola.

Dado en La Carolina a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, P. M., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro. JO—7286

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 74 de 1929, por incendio de una caseta en la partida de los Rotos, del término de Cabanes, a las diecinueve horas del día 30 de Junio último, por la presente se cita al copropietario de dicho inmueble Victorino Lloréns Segarra, vecino que ha sido de Cabanes, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 6 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, (ilegible). JO—7325

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 45 del corriente año se instru-

ye, por lesiones sufridas por Vicente Beltrán Segarra, al ser atropellado, el 29 de Abril último, en la carretera de Morella, puente de Borriol, por un automóvil que conducía Manuel Alta Consuegra, por la presente se cita a dicho Manuel Alta y a su esposa Sara Fenor, artistas de la Compañía de revistas del teatro Ruzafa, de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, a las diez de la mañana de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, el primero para ser oído, y la segunda, para recibirle declaración; bajo apercibimiento, aquél, de que si no comparece, la orden de citación se convertirá en orden de detención, y ésta, de que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 5 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, (ilegible). JO—7326

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres fardos de bacalao, con peso de 150 kilos, que componían la expedición de gran velocidad de Sevilla a Castuera, número 5.787, que fueron sustraídos de la estación férrea de esta villa, en la noche del 4 al 5 del actual; los que, de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 8 de Julio de 1929.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, (ilegible). JO—7351

CAZORLA

D. Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de pelo castaño oscuro, de cinco años, raza española, menos de la marca, pelos blancos en los costillares, cabos negros; y un mulo castaño claro, de cinco años, raza española, menos de la marca, pelos blancos en los costillares y lucero, ambos propiedad del vecino de esta ciudad Juan Fernández Melero, los cuales fueron hurtados el día 28 de Junio último del sitio Los Espinos, de este término, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 4 de Julio de 1929.—El Secretario, Miguel Pelaino. El Juez, Pablo Guillén. JO 7231

D. Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles co-

mo militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una muleta de dos años, roja oscura, mediana, con unas rozaduras en las manos, de la traba; y una burra mediana, castaña, algo canosa, de siete a ocho años, propias de Antonio Vázquez Ruiz y Juan Vázquez Sánchez, sustraídas la noche del 30 de Junio al primero del actual, en el sitio Arroyo del Molár, término de esta ciudad, y, caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 4 de Julio de 1929.—El Secretario, Miguel Polaino. El Juez, Pablo Guillén.

JO—7282

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de quince pavos, de unos dos meses, color ceniza, y once pollos del mismo tiempo que los anteriores y de diferentes plumas, sustraídos de los alrededores de chozo Lojeño, en este término, a Rafael Naquero Aguilar, de esta vecindad, quien notó la falta de aquéllos sobre las diez del corriente, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 83 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 5 de Julio de 1929. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—7283

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de tres cerdos, uno blanco rabón, y los otros dos rubios, capones los tres, de año y melio, y como de cinco arrobas de peso cada uno, sustraídos a Rafael Botillo Piña, de esta vecindad, en la noche del 4 al 5 del actual, del sitio denominado Cavilla Corina, en este término, poniéndolos caso de ser habidos a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 85 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 8 de Julio de 1929. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.

JO—7354

ELCHE

Don Enrique de No Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo, se instruye el sumario número 33 del año actual, sobre lesiones casuales y daños; hecho ocurrido el 2 de Junio último, en término de Crevillente, al volcarse en un carro, resultando lesionado Carmelo Ruzunenda Simón, de treinta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de Cors, que según se dice se encuentra en la actualidad segando en la provincia de Albacete; en el cual sumario por providencia de esta fecha, he acordado instruirle por medio del presente, del contenido de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y llamarle para que dentro del término de cinco días, se presente en este Juzgado a ser reconocido facultativamente y darle de alta por sanidad, si estuviere en condiciones de ello.

Dado en Elche a 5 de Julio de 1929. El Secretario, P. H., Juan Casañó.—El Juez, Enrique de No Hernández.

JO—7304

ESTELLA

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de instrucción de este partido de Estella.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por muerte al parecer casual de Antonio Urrutia Pérez, natural de Burgos y avecindado últimamente en Lanciego (Aláva), calderero, que falleció el 1.º de los corrientes en el pueblo de este partido llamado Meano (Navarra), con el número 90 de 1929.

Que por providencia de esta fecha he acordado llamar, y en su consecuencia, por el presente llamo, cito y emplazo a los hijos que pudiera tener el referido Antonio Urrutia, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a serles ofrecido el procedimiento y a que recojan los semovientes y efectos que se ocuparon al interfecto, y que obran depositados en poder de D. Zeñío Díaz, vecino de Meano, y en el Juzgado municipal la documentación y cartera de aquél.

Dado en Estella a 8 de Julio de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo.

JO—7455

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Fernando Ambite Sánchez, se cita al referido lesionado, Fernando Ambite Sánchez, de cuarenta y seis años de edad, soltero, natural de Villanueva de la Caña y domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 29, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, con-

tados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 8 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—7371

MADRID—PALACIO

Don José González Llaná y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Fernanda Abad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, número 5, como comprendida en el número primero del artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma, y recibirla declaración en sumario núm. 240 del corriente año por hurto, apercibida que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habida, la pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 3 de Julio de 1929.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, José González Llaná.

JO—7373

MANCHA REAL

Don José Herrera Carrillo, Juez de instrucción accidental de Mancha Real y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 42 del presente año por hurto de caballerías de la pertenencia de Cristóbal Pérez Martos y Diego Melgarejo Peras, vecinos de Rus, con domicilio en esta villa, hecho ocurrido la noche del 16 del pasado mes de Junio del sitio denominado Carboneras de Peñafior, de este término municipal, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes: un burro entero castaño, un poco bajo de agujas, con el hierro de la Compañía Agrícola Española en la tabla derecha del cuello, y otro burro pequeño, negro, de unos tres años, le da cascambre en las patas al andar, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen

si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real a 4 de Julio de 1929.—El Juez, José Herrera.—El Secretario accidental, Enrique Quezada.

JO-7290

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ruiz Valbuena, natural de Benalmadena, vecino de Fuengirola, de veinte años de edad, apodado "Platero" y "Cagaperos", hijo de José y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión por el sumario número 14 de 1929, sobre hurto, dando cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Málaga; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 1.º de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO-7291

MULA

Por la presente se cita a todos los que conozcan al procesado Manuel Mansilla Durán, vecino de Castilleja de la Cuesta, Real, 30, y natural de Jerez de la Frontera, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, a prestar declaración sobre la solvencia o insolvencia en la pieza de responsabilidad civil del sumario que en este referido Juzgado de instrucción de Mula se sigue con el número 46 de 1929, sobre robo, contra el mismo.

Mula, 27 de Junio de 1929.—El Juez, (ilegible).

JO-7375

NAVAHERMOSA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio de la casa labranza, propiedad de José Fernández Gómez, vecino de esta villa, al sitio de Pozancon, de este término ocurrido el día 28 de Junio último; poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido.

Dado en Navahermosa a 8 de Julio de 1929.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, Licenciado Manuel Basteros.

JO-7331

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la vecina de La Carlota Mercedes Rubio Mata la noche del 30 de Junio último de terrenos del tercer departamento de dicha villa, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, sumario 107 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Un burro rucio, entero, de siete años, 1.08 metros de alzada, española, hierro del Fénix V-I.

Dado en Posadas a 8 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO-7333

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Manuel de Vicente Tutor de Guelbenzu, Juez de instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto hago saber: Que con el número 40 del corriente año me halló instruyendo sumario motivado por haberse encontrado en término de Villanueva de Alcardete, sitio Puente de Clemente, junto al río Giguela, finca de D. Lisardo Villarejo, un esqueleto y restos de un cadáver que, al parecer, corresponde a un varón de edad madura, talla aproximada de un metro seiscientos milímetros, que se suponen fueron enterrados hace más de cuarenta años, y conforme a lo acordado en dicha causa, por el presente se llama y cita a cuantas personas pudieran aportar cualquier dato o indicio que sirva para el esclarecimiento de la persona a que corresponden dichos restos, causa de su muerte o desaparición de cualquier sujeto cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a declarar o lo manifiesten al mismo en cualquier forma; así mismo se ofrece el procedimiento a las personas ignoradas que resultaren perjudicadas por el hecho enjuiciado, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Quintanar de la Orden a 5 de Julio de 1929.—P. S. M., (ilegible). El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO-7294

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio González Carmona, vecino de Montemayor, sustraída el día 26 de Junio último del sitio "Siete y Media", del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la cap-

tura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un burro entero, de dos años, rucio obscuro, de 1.11 metros de alzada y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la malga izquierda.

Dado en La Rambla a 8 de Julio de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO-7360

RIAZA

D. Antonio Bravo y Frías, Juez de instrucción de esta villa de Rianza y su partido.

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 4 del corriente año contra Manuel Palmora, sobre lesiones sobre explosión de un barreno, se ha acordado ofrecer, por medio del presente, el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Pedro Vivero Rabadán, de veintitrés años, soltero, mecánico, natural de Valdepeñas, domiciliado últimamente en Campo de San Pedro y cuyo actual domicilio se ignora.

Dado en Rianza a 9 de Julio de 1929. El Secretario, Francisco P. Rodríguez. El Juez, Antonio Bravo.

JO-7377

SORIA

D. José María Fresnada y Moreno, Juez municipal de esta ciudad de Soria en funciones de instrucción del partido de la misma.

Por el presente se instruye al padre o quien fuera representante legal del interfecto Juan González Gómez, de veintinueve años, natural de Braga, provincia de Miño (Portugal) de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que con el número 59 del año actual se instruye en este Juzgado sobre muerte a consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el 13 de Junio último en las obras de la Cuerda del Pozo (Pantano), término de la Muestra en esta provincia.

Dado en Soria a 8 de Julio de 1929. El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Marín.

JO-7378

SORT

D. José M. Olmedo Almeida, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, en méritos de sumario de número 14 del actual año sobre sustracción de 87 cabezas de ganado lanar, nueve cabrios y tres vacunos, éstos rescatados, de la borda Arati, sita en término de Areo, semovientes embargados por este Juzgado en 17 de Abril último, depositados en poder de José Durán Nequi, hecho que tuvo lugar la noche del 3 del actual, suponiéndose ser el autor Miguel Gabarra Casimiro, vecino de Alins, y creyendo hayan sido conducidos a Andorra o Francia por las

montañas fronterizas de dicho pueblo de Areo de Alins, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de los expresados semovientes poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia. A la vez se cita de inmediata comparecencia, ante este Juzgado, al expresado presunto inculpa-do Miguel Gabarra Casimiro, vecino de Alins, de ignorado paradero, desde la noche de autos, para ser oído en descargo de los hechos y constituirse en la cárcel del partido por haber sido decretada su detención; así como igualmente también se cita de comparecencia, a todas cuantas personas puedan suministrar antecedentes sobre la sustracción y desaparición de los expresados ganados, con apercibimiento que de no efectuarlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Sort a 6 de Julio de 1929.
P. M. del Secretario, Antonio Alonso.
El Juez, José María Olmedo.

JO—7379

TORRELAGUNA

D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo en este Juzgado, sobre muerte a consecuencia de accidente de automóvil, con el número 14 del corriente año, he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares del muerto Manuel Domínguez Lorenzo Dos Santos, el cual falleció en el hospital de Buitrago de Lozoya el día 31 de Mayo último, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Carballeda, provincia de Vêra Baja (Portugal), hijo de Domingo Domínguez Lorenzo y de doña María Dos Santos; lo que se hace público para conocimiento de los interesados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen.

Torrelaguna, 6 de Julio de 1929.—
El Secretario, Antonio Noguero. — El Juez, Jaime Núñez.

JO—7335

D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que se dirá hurtado al vagabundo de La Cabrera, en este partido judicial, Eduardo Jiménez Sotillo, el día 28 del pasado mes de Junio, del sitio denominado Los Navazos en el kilómetro 58 de la carretera de Madrid a Francia, del término municipal de La Cabrera, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima

adquisición, poniendo una y otra a mi disposición, caso de ser habido, por tenerlo así acordado en el sumario número 20 de este año.

Señas.

Una burra de pelo pardo, alzada regular, preñada bastante avanzada, con el sello del Fénix Agrícola en la llana derecha, y una cicatriz redonda en la misma nalga.

Torrelaguna a 7 de Julio de 1929.—
El Secretario, Antonio Noguero. — El Juez de instrucción, Jaime Núñez.

JO—7336

UGIJAR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se llama, por medio de la presente, a Francisco Muñoz Jiménez, procesado por el delito de violación en la causa número 97 de 1928 de este Juzgado, natural de Cherin, de unos diez y nueve años de edad, hijo de Sebastián, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que inmediatamente se presente en ésta a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho individuo reduciéndolo a prisión, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de la Sección primera de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Granada, ratificándose dicha prisión dentro del plazo legal de hacerse la entrega en algún Juzgado de instrucción.

Dado en Ugiar a 6 de Julio de 1929.—P. S. M. El Secretario, Antonio Martín. — El Juez de instrucción, Luis Salazar.

JO—7337

VERIN

Don Celso Gallego Pernas, Juez de instrucción de este partido de Verin.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, como comprendida en el artículo 835, número primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la procesada Carmen Iglesias Lorenzo, vecina de Villardeciernas, cuyo actual paradero se ignora, de señas y circunstancias desconocidas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a ser notificada del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndola que de no verificarlo se parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de todas clases de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicha procesada, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes la trasladen e inserten en la prisión del partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Verin a 7 de Julio de 1929.
El Juez, Celso Gallego. — De orden de su señoría, el Secretario (ilegible).
JO—7382

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 80 del año actual, se instruye sumario por hurto de los efectos que después se expresaran, propios de Sebastián Hernández Yáñez, cuyo hecho se realizó la noche del 1 al 2 del mes actual del barracón numerador de los trabajos del ferrocarril, en término de Iznatoraf; en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los mismos así como de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos sustraídos, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Villacarrillo a 5 de Julio de 1929.— Por su mandato, J. Suárez.—El Juez instructor, Ginés Parra.

Efectos sustraídos.

Una chaqueta azul con listas blancas, nueva.

Un pantalón azul nuevo.

Otro pantalón a medio uso caqui.
Una camisa blanca con listas negras, usada.

Una camiseta blanca de punto fino, usada.

Un par de calcetines negros de lana.
Otro par de hilo de color chocolate.

Dos pañuelos de bolsillo, uno blanco y otro azul y blanco.

Dos libretas, una con apuntes de la Cooperativa y la otra de asuntos particulares.

Una cédula personal extendida a nombre de Sebastián Hernández Yáñez.

Un pase militar.

Una navaja de afeitar.

Una brocha.

Un pañillero de metal dorado, con pluma y lápiz.

Una navaja pequeña color oscuro.

Dos pesetas.

Un tintero.

Cuatro cartas en blanco.

Una manta bufanda de color chocolate con listas encarnadas.

Unos calzoncillos blancos nuevos, propiedad de Sebastián Hernández Yáñez, sustraídos en la noche del 1 al 2 del mes actual del barracón numerador de los trabajos del ferrocarril, término de Iznatoraf.

JO—7297

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 78 del año actual se instruye sumario por robo de 498 pesetas a Benito López Martínez, cuyo hecho se realizó la madrugada del

día 22 de Junio último, frente a la venta de Fulgencio y cortijo de don Félix, término de Villanueva del Arzobispo, por los tres sujetos que después se nombrarán; en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los mismos así como de las personas en cuyo poder se encuentre el dinero, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otras a disposición de este Juzgado.

con el fin de que lo acordado tenga lugar; se expide el presente en Villacarrillo a 5 de Julio de 1929.—Por su mandato, El Secretario, J. Suárez.—El Juez instructor, Ginés Parra.

Señas de los presuntos autores.

Uno de unos cuarenta años, pequeño, moreno, viste chaqueta de pana color café, pantalón oscuro, alpargatas blancas, gorra color tostado; sin afeitar.

Otro de unos veinticinco años, de regular estatura, delgado; viste blusa larga oscura, pantalón de pana de cordoncillo, gorra y alpargatas.

Y otro más pequeño que el anterior, de unos treinta años, grueso; viste blusa azul, larga, gorra clara, pantalón de pana y alpargatas.

Todos ellos tienen aspecto de obreros y uno va provisto de una pistola automática.

JO—7398

ALBURQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad del vecino de esta villa Antonio Roas Morgado, sustraídos la noche del 18 de los corrientes del sitio denominado Galla de los Morales, de este término municipal, los que, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 55 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una burra de cinco años, alzada 1.30 metros, castaña oscura, raza española, raya negra de cruz a cola, con hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Otra burra de cinco años, alzada 1.25 metros, rucia oscura, raza española, con hierro de igual Compañía en la misma nalga.

Dado en Alburquerque a 10 de Julio de 1929.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JO—7394

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad de los vecinos de San Vicente de Alcántara Gregorio Hipólito Piris, Diego Moreno Pizarro y Pedro Olivenza Nieto, sustraídos el día 8 de los corrientes del sitio denominado Barrazuelo, de este término municipal, los que, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 56 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una burra de cinco años, alzada 1.18 metros, capa negra, raza española hociblanca, con hierro en la nalga izquierda, letra B, número 13, de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una muleta de trece meses, talla 1.50 metros aproximadamente, pelo negro, tirando a torda, raza española, sin hierro ni ninguna otra señal.

Una burranca de dos años, capa rucia, talla regular, raza española, sin señas particulares.

Un burra de nueve o diez años, talla pequeña, capa negra, raza española, sin defectos, con dos hierros en el anca izquierda.

Una burranca de dos años, talla del medio, hocico blanco, capa negra, raza española, sin hierro ni defectos.

Dado en Alburquerque a 10 de Julio de 1929.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JO—7428

ALCAÑIZ

D. Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 15 del año en curso por suicidio de Pedro Jasanada Bosque, ocurrido en el pueblo de Torrelvella el día 4 de los que rigen, he acordado ofrecer las acciones a que se refieren los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal a sus hijas Concepción y Pilar Jasanada Perdiguez, que se dice viven en Barcelona, sin que conste el domicilio, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

Para que pueda llegar a conocimiento de las interesadas y les sirva de notificación, se expide el presente edicto a sus debidos efectos.

Dado en Alcañiz a 11 de Julio de 1929.—El Juez, Rafael Hidalgo.—De orden de S. S., E. Pinedo.

JO—7475

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, instrucción del distrito Norte de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a

las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las siguientes caballerías, sustraídas en la noche del 20 al 21 de Junio último del sitio El Llano, cortijo de Arroyo Cuevas, del término municipal de Tarifa, propiedad de doña Micaela Muñoz Reynoso, y a la detención de los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 114 de 1929 que instruyo por hurto.

Caballerías.

Una burra rucia, de ocho a diez años, hierro en la nalga izquierda, número 12 en la tabla del cuello izquierdo, sin más señales, está parida de un mes.

Otra burra rucia clara, de cinco años, con hierro, como la anterior, en la cadera izquierda, y colocado tendido en uno de sus lados, una de las orejas la tiene contraída hacia atrás, sin más señales.

Dado en Algeciras a 1.º de Julio de 1929.—El Juez, Miguel Angel Espinar y de Terry.—El Secretario (ilegible).

JO—7476

ALICANTE—NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito Norte de Alicante y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y en virtud del sumario que instruyo con el número 128 de 1929, sobre estupro de Raimona Torregrosa Espúy, de veintidós años, soltera, sirvienta, natural del Pinoso y vecina de esta ciudad, se ofrece el procedimiento, a efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a José Torregrosa González, padre de expresada menor, en ignorado paradero.

Dado en Alicante a 9 de Julio de 1929.—El Juez, Mariano Avilés Zapater.—El Secretario (ilegible).

JO—7429

ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a Antonio Tejeda, de oficio limpiabotas y a Miguela Fernández Pérez, de diez y siete años, gitana, para que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 77 del corriente año, por corrupción de menores; bajo apercibimiento de que si no comparecen, se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 12 de Julio de 1929.—El Secretario licenciado, Jesús Cadenas.—El Juez instructor, Juan García Murga.

JO—7477

ANDEJAR

Don Manuel Cabezedo Astudillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama para que dentro del término de

diez días, comparezca ante este Juzgado, José López Muñoz para recibirle declaración en el sumario número 88 de 1929 sobre hurto de cañalierías.

Dado en Andújar a 11 de Julio de 1929.—P. M. de S. S. El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezudo.

JO—7478

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado el fabricante de placas patentes, don Guillermo Sestan para recibirle declaración en el sumario número 184 de 1928, sobre estafa y exacciones ilegales.

Dado en Andújar a 13 de Julio de 1929.—P. M. de S. S. El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezudo.

JO—7532

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Nicasio Pérez, de unos cincuenta años de edad, bajo, delgado, sin bigote, muy calvo, calza alpargatas encarnadas, viste pantalón pana gris, americana de lanilla clara, camisa blanca con pasador dorado, bien hablado y elocuente, y cuyo paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Aoiz, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se tramita con el número 39 de 1929 por robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura, del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto dictado en el mencionado sumario.

Dado en Aoiz a 10 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, M. Gesto Urbiola.—El Juez de instrucción, Félix Villanueva.

JO—7479

AVILA

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por medio de esta requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martín Matallana, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta capital, y en la que estuvo domiciliado en la calle de Ajatos, número 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días a contar desde la inserción de esta requisitoria en dichos pe-

riódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, su conducción a la prisión de esta capital a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario que contra el mismo instruyo por estropo bajo el número 23 de 1929.

Avila, 12 de Julio de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez de instrucción, José Ogando Stolle.

JO—7430

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Matías Martín González, hijo de Baltasar y de Amalia, de cuarenta y seis años de edad, viudo, natural de Salamanca y vecino de esta capital y cuyo paradero se ignora, con el fin de que comparezca en este Juzgado en término de cinco días para que asista a una diligencia de reconocimiento acordada en el sumario número 177 de 1928, que se le sigue por el delito de hurto de sacos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 12 de Julio de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez instructor, José Ogando Stolle.

JO—7533

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a D. Paulino Navarro Borrao, Profesor mercantil, mayor de edad y vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de requerirle para que en el término de diez días presente al procesado Lucas Carracedo Pérez, por tenerlo así acordado en el sumario número 43 de orden del año 1928, seguido contra el Lucas por el delito de hurto de un gabán y cuyo D. Domingo Navarro comparecerá en este Juzgado en término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto en cualquiera de dichos periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, adjudicándose la fianza al Estado, que tiene constituida por el repetido procesado.

Dado en Avila a 15 de Julio de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez de instrucción, José Ogando Stolle.

JO—7534

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 112 de 1929 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de dos botellas de coñac tres cepas, una botella de zarzaparrilla, otra de vermut Cinzano, un lomo entero, tres docenas de vasos y un cuchillo, propiedad de Joaquín Enrique Pereira, sustraído la noche última en un puesto en la Memoria de Menacho, de esta capital; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 10 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—7492

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 144 de 1929 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de 18 pesetas en metálico, un reloj de señora, de plata, un juego de gemelos de oro, dos pares de pendientes de oro y una pulsera de igual metal, propiedad de Manuel Marqués Orozco, sustraído la noche última en su domicilio, calle de Felipe Chicó, número 6 bajo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—7432

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 115 de 1929, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de un burro castrón, de siete años, rucio claro, hierro particular S en el hocico.

Una burra pequeña, de la misma edad que el anterior, rucia oscura, sin hierro.

Y un burraco de siete a ocho meses, rucio claro, sin señal ni hierro, propiedad de Bartolomé González López, sustraídas en la finca "Cantillana de Molano", de este término, la tarde del día 7 del actual, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 12 de Julio de 1929.—El Juez, Pablo Murga.

JO—7483

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de los efectos que se dirán, propiedad de doña Juana Morlato Rodríguez, doña Guadalupe Rodríguez Congregado y D. Juan Blanco García, sustraídas la noche del 24 del mes de Junio último, en el kilómetro 391 de la carretera de Madrid a esta capital.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos.

De doña Juana Morlato Rodríguez:

Un bolso de cuero color café con adornos de color pelo de zorra, conteniendo un rosario, dos o tres pañuelos, un lapicero con anuncio, un retrato de su tío D. Juan Blanco, tarjetas y dos reales en plata y unas perlas sueltas, siendo entre todo como una peseta. De la propiedad de doña Guadalupe Rodríguez Congregado: un bolso negro de piel conteniendo cinco pasetas y otros objetos; y de la propiedad de D. Juan Blanco, un mechero marca "Rol", de oro chapado, en buen uso.

Badajoz, 12 de Julio de 1929.—El Juez, Pablo Murga.

JO—7484

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 116 de 1929, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una burra rucia oscura, de diez años, pequeña, con la letra C en jamón izquierdo; otra, parda clara, de catorce años, pequeña; burra rucio claro, de treinta meses, pequeño, sustraídas en la dehesa Los Fresnos, de este término, en la noche del 8 al 9 del actual, y propiedad dichos semovientes de José Trejo Ponce, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 12 de Julio de 1929.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario (legible).

JO—7485

BARCO DE VALDEORRAS

D. Eloy A. Mira Pérez, Juez de instrucción accidental de Valdeorras.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a la Policía Judicial, procedan a la captura del penado en la causa número 13 de 1924, sobre lesiones, Francisco Conde Malves, de treinta y tres años, de estado soltero, labrador, natural de Asiego, Municipio de Rubiana de Valdeorras, en donde estuvo domiciliado últimamente, y en

actualidad en ignorado paradero, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Orense, a fin de cumplir la condena que le fué impuesta en dicha causa.

Barco, 11 de Julio de 1929.—El Juez, Eloy A. Mira. — El Secretario, José Crespo.

JO—7437

BERMILLO DE SAYAGO

D. Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Regojo Seisdedos, alias "Cairel", procesado en el sumario número 20 de año actual, que instruye por el delito de falso testimonio, y como comprendido en el caso tercero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de Zamora a hacer uso de su derecho, personándose en forma; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, requisitorias que se insertarán también en el Boletín Oficial de esta provincia y la de Salamanca.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de cincuenta y cho años, casado, jornalero, natural y vecino de Fermoselle, domiciliado últimamente en el mismo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Bermillo de Sayago a 9 de Julio de 1929.—El Juez, Rafael G. de Lara. El Secretario, Cristóbal de Río.

JO—7492

D. Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Ramos Armenteros, procesado en el sumario número 27 del año actual, que instruye por tenencia de arma de fuego sin licencia, y como comprendido en el caso tercero del artículo 395 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de Zamora a hacer uso de su derecho personándose en forma, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; requisitorias que se insertarán también en el Boletín Oficial de esta provincia y la de Salamanca.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veinte años, hijo de José y de Emilia, soltero, jornalero, natural y vecino de Fermoselle, domiciliado últimamente en el mismo, apodado "Juanillo", y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

En Bermillo de Sayago a 9 de Julio de 1929.—El Secretario, Cristóbal de Río.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—7493

BRIVIESCA

En virtud del presente se llama a un individuo, cuyas circunstancias personales y señas se desconocen, que el día 28 de Febrero último estuvo en Oña, cogiendo peces muertos con dinamita, en unión de Esteban Salinas, Avelino González y Julián Rubio, haciéndose pasar, al ser detenido y procesado, por Francisco Azofra Caballero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 16 de este año, que se instruye en este Juzgado contra Esteban Salinas Gofi y otros, por infracción de la ley de Pesca.

Briviesca, 9 de Julio de 1929.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—7397

CABRA

Don José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente se cita y llama a un tal Antonio, conocido por el "Pianista", y otro sujeto que se dice natural de Lucena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que en término de ocho días siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), a prestar declaración como presuntos inculpados, en el sumario número 19 de este año, sobre hurto de fierros de una verja en la huerta Santa Ana, de este término; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 13 de Julio de 1929.—El Secretario, Jesús de la Concha.—El Juez, José Ortega.

JO—7537

CÁCERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 89 de 1929, he acordado se proceda a la busca y rescate de las prendas que a continuación se expresan y que han sido sustraídas de la casa de la vecina de Sierra de Fuentes Francisca Nevada Guerra, la noche del día 2 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dichas

prendas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición.

Prendas sustraídas.

Dos sábanas blancas nuevas, con las iniciales J. H.

Un mantón negro.

Dos mantas de lana, una con tejidos de lana verde, rosa, amarillo y negro, y la otra color rosa y negro.

Cuatro almohadas blancas con puntillas.

Una chaqueta de pana con listás lisas.

Un cobertor nuevo con cuadros de varios colores, y

Un pantalón de pana negra con cordones menudos.

Dado en Cáceres a 7 de Julio de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.

JO—7398

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 75 de 1929, por homicidio de Juan Vidal Pastor, hecho ocurrido en la tarde del día 6 del actual en la casa de habitación de la conocida por la "Fina", por la presente se cita al gitano Ricardo Jiménez Hernández, vecino de esta capital, calle de Tosquella, 40, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días y hora de las diez, al objeto de ser oído en dicha causa, en la que aparece como presunto autor, bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 11 de Julio de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7494

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, librado en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 59 del corriente año, por hurto de una burra de ocho a nueve años, castaña muy oscura, hocico blanco y herrada de las manos, propiedad del vecino de esta ciudad José Campos Rosendo, hecho ocurrido en la huerta "La Chichorra", de este término, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar diligencias para la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 9 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—7399

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, menos de la marca, castaño oscuro, con rodiles pelados en el costillar derecho y pelos blancos en la parte anterior del lomo, la cual fué hurtada en la madrugada del día 1.º del actual del sitio "Rueda", término de Quesada, propiedad de Angel Ortega Plaza; la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 8 de Julio de 1929.—El Secretario, Miguel Polaino. El Juez, Pablo Guillén.

JO—7400

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de dos años, rucio claro, más de la marca, con una cicatriz en el hocico, herrado de las manos, propiedad del vecino de Cazorra Eusebio Hidalgo García, cuyo hecho ocurrió la madrugada del 9 del actual del sitio "Tapias Coloradas", de este término, el que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como el autor o autores del hecho.

Dado en Cazorra a 12 de Julio de 1929.—El Secretario, Miguel Polaino. El Juez, Pablo Guillén.

JO—7496

CEUTA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

El señor Presidente del Tribunal Industrial de Ceuta, por providencia dictada en autos de juicio verbal, sobre reclamación por salarios, a instancias de D. Juan Ramírez Cepero y otros, contra D. Bartolomé Pedraja Cabrera, ha señalado el día 19 del próximo Julio, y hora de las diez, para la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de Canalejas, número 6, de esta ciudad, previa citación de las partes, a las que se advierte que habrán de concurrir a dicho acto provistas de las pruebas de que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del demandado D. Bartolomé Pedraja Cabrera, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente en Ceuta a 17 de Junio de 1929.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—7401

CIUDAD REAL

Don Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a

las Autoridades y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos la noche del 4 al 5 del actual de la era que en el sitio del "Caivarío", término de Ballesteros de Calatrava, tiene Manuel Herrero Navarro, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo acordé en sumario número 73 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una mula negra de cuatro años, de dos dedos sobre la marca, rabicorta, cicatriz en una nalga y en la parte atrás de las nalgas tiene dos rozaduras de la carga.

Otra mula negra clara, de cuatro años, en una paleta tiene el hierro de Seguros el Aguila, y en el hocico pelos blancos que figuran una A.

JO—7402

Dado en Ciudad Real a 11 de Julio de 1929.—El Secretario, José Rausell. El Juez, Tomás Alonso.

DURANGO

Por el presente edicto se cita ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, a D. Francisco Speri, de treinta y cinco años, casado, con domicilio en San Sebastián, paseo de Colón, número 17, de oficio representante, al objeto de recibirle declaración en la causa que en este Juzgado se instruye sobre daños causados por atropello de una vaca con el automóvil conducido por dicho señor, de la matrícula S. S. 6596, siendo el número de la causa el 56 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se instruye por el presente edicto a D. Francisco Speri de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por los daños causados en el automóvil con motivo del hecho de autos.

Dado en Durango a 9 de Julio de 1929.—El Secretario, José de Arellano. El Juez de instrucción (ilegible).

JO—7403

ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, y sustraídas a los que también se expresan, en la noche del 7 al 8 del actual, de las Huertas de las Señuelas, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en

cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 88 de 1929, sobre hurto.

Reseña.

De la propiedad de Concepción Ruiz Humanes:

Un burro de tres años, entero, rugo claro, mediano, quemado del sol en ambos costillares.

De la propiedad de José Linares Luna:

Un mulo capón de siete años, mediano, pelo tordo, hierro Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, letra S, número 8, y con remiendo blanco brazo izquierdo.

De la propiedad de Andrés Ariza Muriel:

Una burra de ocho años, negra, barriga blanca, mediana, criando.

De la propiedad de Antonio Ceja Luna:

Una mula negra clara, hierro particular una M. nalga izquierda, defecto repelosa, cerrada.

Dado en Ecija a 10 de Julio de 1929. El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán. JO—7440

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas en la noche del 16 al 17 de Junio último, de terrenos del cortijo de Las Pilas, en este término, pertenecientes a Modesto Granado Gómez, vecino de ésta, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 54 de 1929, sobre hurto.

Reseña.

Una mula con tres años, castaña encendida, o sea roja, rayada, sin hierro ni señal, y de alzada próxima a la marca.

Un mulo castaño encendido, de alzada próxima a la marca, sin hierro ni señal, de tres años.

Una mula de dos años, castaña oscura, de alzada la marca, y sin hierro ni señal.

Dado en Ecija a 11 de Julio de 1929. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán. JO—7441

FONSAGRADA

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción

del partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 36 de los de este año, sobre desorden público, se cita a Severino García, soltero, vecino de Cuiñas, en el Municipio de Meira, en este partido, y hoy ausente en paradero ignorado, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Fonsagrada a 9 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, Germán Iglesias. JO—7406

GERGAL

Por el presente, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez accidental de este partido D. Serafín Zamora Fernández, se cita a Joaquín Delgado Tapia, Antonia Ibáñez y Francisco Guirado Martínez, todos que fueron vecinos de Nacimiento, para que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería el día 26 del actual, a las diez horas, con ánimo de asistir en calidad de testigos al juicio oral de la causa número 55 de 1928, sobre falsedad, contra Lucas Martínez Ibáñez y otros, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gérgal a 10 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández. JO—7498

HUESCAR

Don Rafael León Bresosa, Juez de instrucción de Huéscar y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades e intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones a fin de lograr la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 7 del actual en el sitio Haza Tejera, lalar Higuera, término de Puebla de Don Fadrique, al vecino Elías Duarte Gómez, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Huéscar, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 32 de 1929 sobre hurto de caballerías.

Semovientes que se dicen sustraídos.

Un mulo castellano, pelo negro, seis dedos sobre la marca, con un sobrepié en la pata derecha y cerrado.

Otro mulo de treinta meses, pelo negro, un dedo sobre la marca.

Hués-car, 10 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelló.—El Juez, Rafael León. JO—7444

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente, jáquima y ronzal que después se dirá, los cuales se supone hurtados en la noche del 6 al 7 del corriente al vecino de Deifontes Antonio Puertas Padial, siendo la dueña doña Rosario Jiménez Molero, del sitio era del cortijo de la Parra, término municipal de Deifontes, y caso de ser habidos, así como sus legítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 61 de 1929, que se inscribe en este Juzgado, por tal hecho.

Reseña.

Una burra rucia oscura, con una señal de la cincha en la barriga, rabo partido, regular alzada, de cinco años, un poco descubierta; una jáquima y un ronzal, ambas cosas en regular estado.

Iznaloz, 11 de Julio de 1929.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares. JO—7445

JARANDILLA

D. Mamuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se ruega a todas las Autoridades y a sus Agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseñará, poniéndole a mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, cuyo semoviente, propiedad del vecino de Madrigal de la Vera Valentín Torres Guzmán, desapareció en las noches del 21 al 23 de Junio último de la dehesa del Gamo, donde pastaba, pues así lo tengo acordado en méritos de causa que instruyo con el número 27 del año actual.

Reseña de la caballería.

Una mula de ocho años, raza española, capa castaña, de 1,14 metros de alzada, con un lunar en el costillar izquierdo, V-a-2 en el lado izquierdo de la nalga, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Jarandilla, 11 de Junio de 1929.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Manuel Lastres. JO—7560

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.